

las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del T.S.J. de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artículo 196 LPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

Magistrado-juez. Secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «SANGRIZA, SL, E INLICA», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 22 de septiembre de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.  
06/12772

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, número 278/06.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 278/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción contra las empresas «CONTRATAS PIÑERA S.A.», y «TREMESA S.A.», sobre cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 29 de noviembre de 2006 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta número 18 (plaza Juan José Ruano, 1) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la demandada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «TREMESA S.A.» y «CONTRATAS PIÑERA S.A.», expido el presente edicto en Santander, a 19 de septiembre de 2006.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.  
06/12430

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, número 280/06.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 280/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sergio Enrique Bolaños Mayta y don Henry Mori Gonzales contra la empresa «MULTIOBRAS OHARA S.L.», sobre cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 29 de noviembre de 2006 a las 09:45 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta número 18 (plaza Juan José Ruano, 1) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la demandada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «MULTIOBRAS OHARA S.L.», expido el presente en Santander, a 18 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.  
06/12431

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CASTRO URDIALES

*Notificación de sentencia en juicio ordinario número 446/05.*

Doña Ana María Loza Fernández, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Castro Urdiales,

Por el presente hago saber: Que en los autos de referencia ha recaído resolución, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 99/06.

Castro Urdiales, 13 de septiembre de 2006.

—Juez: Don Julio Juan Martínez Zahonero.

—Demandante: Doña Carmen Matías Vilela y don Arturo Francisco Matías.

—Abogado: Don Jokin Andoni Linaza Murcia.

—Procuradora: Doña Pilar Ibáñez Bezanilla.

—Demandados:

1) «Armería Itxas Mendi, S. L. (rebelde).

2) Doña Nieves Garijo Fuentes y don Teodoro Fernández García.

—Abogado: Don Javier Bilbao.

—Procuradora: Doña Yolanda León López.

—Objeto del juicio: Reclamación de cantidad. Fianza.

Fallo.- Que estimando la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por doña Carmen Matías Vilela, condeno a doña Nieves Garijo Fuentes y a don Teodoro Fernández García, al pago a la actora, cada uno de ellos,

de 15.349,54 euros, con intereses legales desde la fecha del acto de conciliación, y con expresa imposición de las costas de la actora; asimismo desestimo la reclamación de cantidad interpuesta por don Arturo Francisco Matías, debiendo éste correr con sus costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Líbrese testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de Sentencias.

Notifíquese a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, y sirva de notificación a la entidad demandada «Armería Itxasmendi, S. L.», extendiendo y firmo el presente testimonio, en Castro Urdiales, 18 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial, Ana María Loza Fernández.

06/12644

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER**

*Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 482/06.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 198/06. En Santander, a 24 de julio de 2006. En nombre de Su Majestad el Rey, don Eduardo Marquina Serna, ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander y de su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio fundado en el impago de las rentas por parte del arrendatario y reclamación de éstas, número 482/2006, seguidos a instancia del procurador don José Miguel Ruiz Canales, en nombre y representación de don Antonio Romero Martín y con la asistencia letrada de doña Nuria Fernández Muñoz, contra don Jesús Plácido Magaldi Ruiz, que no ha comparecido en estos autos.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don José Miguel Ruiz Canales, en nombre y representación de don Antonio Romero Martín, contra don Jesús Plácido Magaldi Ruiz, debo declarar y declaro resuelto de pleno derecho el contrato de arrendamiento de vivienda objeto de estos autos celebrado entre la parte actora y la parte demandada, condenando además a la expresada parte demandada a desalojar y dejar a la libre disposición de la parte demandante el piso sito en Santander, CI Leopoldo Pardo, número 2, 3º C, con apercibimiento de lanzamiento si no lo desaloja dentro del término legal que fija el arto 704 (en su caso, el 25/10/2006, a las 9:30 horas), y así mismo debo condenar y condeno a dicha parte demandada al pago a la parte actora de la cantidad de 2.882,95 euros, en concepto de rentas y cantidades vencidas hasta el día de la fecha, más las que desde esta fecha se devenguen con carácter mensual durante el transcurso del procedimiento y posibles gastos de suministros, con sus intereses correspondientes.

Y todo ello con imposición a la parte demandada de las costas del juicio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, incluido el demandado rebelde en la forma que establece el artículo 497.2 de la L.E.C., advirtiéndoles de que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria, debiendo prepararse por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, en los términos y con los requisitos de los artículos 457 y siguientes de la L.E.C. y con la advertencia del artículo 449.1 si apela la parte demandada.

Así lo pronuncio, mando y firmo, don Eduardo Marquina Serna, ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander y de su partido.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Jesús Plácido Magaldi Ruiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 26 de julio de 2006.—El secretario (ilegible).  
06/12645



GOBIERNO de CANTABRIA



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA



LIÉBANA TIERRA DE JÚBILO

**EDICIÓN**

Gobierno de Cantabria

**IMPRESIÓN**

Área Tecnológica de Artes Gráficas

**INSCRIPCIÓN**

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

**TARIFAS**

*Suscripciones:*

Anual .....	131,96
Semestral .....	65,99
Trimestral .....	32,99
Número suelto del año en curso .....	0,95
Número suelto del año anterior .....	1,39

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	0,354
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna .....	1,91
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	3,22
d) Por plana entera .....	322,67

Para cualquier información, dirigirse a:

**ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS**

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin\_oficial@gobcantabria.es

*www.gobcantabria.es*